

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20529650982	Fecha de envío :	20/04/2023
Nombre o Razón social :	COLONIA - INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:31:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la Sección Específica; capítulo III. En la parte de Requisitos de Calificación, en el Numeral B, de la experiencia del postor en la especialidad menciona:

Que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Seguridad y salud en el trabajo, afirmado, obras de arte y drenaje, señalizaciones, restauración ambiental, monitoreo arqueológico.

De la revisión del expediente técnico en la parte de presupuesto e insumos: Se tiene que no cuenta con las partidas de seguridad y salud en el trabajo, no cuenta con restauración ambiental y no cuenta con monitoreo arqueológico.

Es ilógico que se solicite para el proceso de calificación componentes en los cuales el proyectista no ha considerado para este proyecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** B      **Página:** 65

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo observado, se acoge la suprimiendo en las bases integradas los componentes: seguridad y salud en el trabajo, restauración ambiental y monitoreo arqueológico, siendo considerados si: conformación de cunetas, alcantarillas y base de material granular.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

conformación de cunetas, alcantarillas y base de material granular.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20601199808	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES CIELO SERRANO SAC	Hora de envío :	08:51:43

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la página 15 y 33, en cuanto al valor referencial existe una incongruencia entre lo consignado en el numeral 1.3. del capítulo II indica que el valor referencial es: S/ 1,141,431.25 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 SOLES), actualizado a marzo del 2023 y el consignado en el numeral 1.10 del capítulo III que indica que el valor referencial de la ejecución de obra es: S/ 1,090,131.34 (Un Millón noventa mil ciento treinta y uno con 34/100 Soles) por lo que se solicita al comité corregir estos errores y dar mayor transparencia en cuanto al valor referencial real del procedimiento, el mismo que se encuentra en el presupuesto de obra del expediente técnico registrado en el SEACE

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.3 - 1.10      Literal: Cap. II      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo revisado y con respecto a la observación formulada, se acoge la misma ya que en efecto por un error involuntario hay incongruencia entre ambos valores de ejecución de obra, por lo que en las bases integradas se considerará el valor actualizado de: S/ 1,141,431.25 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 SOLES), actualizado a marzo del 2023.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

S/ 1,141,431.25 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 SOLES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20601199808	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES CIELO SERRANO SAC	Hora de envío :	08:51:43

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la página 15 y 33

En cuanto al valor referencial es: S/ 1 141,431.25 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 SOLES), actualizado a marzo del 2023, se consulta si en la oferta económica se tiene que consignar la incidencia porcentual de los gastos generales.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.3 - 1.10      **Literal:** Cap. II      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en la oferta económica deberá considerarse la incidencia porcentual de gastos generales de tal manera que de las operaciones aritméticas se puedan obtener los montos consignados en su oferta económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NIGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

---

Ruc/código :	20601199808	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES CIELO SERRANO SAC	Hora de envío :	08:51:43

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar en las bases que no se ha consignado las condiciones de los consorcios, por ende se consulta si es a discreción de los postores colocar el número de consorciados y las obligaciones de los mismos ya que en las bases no hay un acápite exclusivo a las condiciones de los consorcios

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 15      **Literal:** III      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de las bases, se aclara que se considerará como mínimo de participación del consorciado que acredite la experiencia es del 60% y deben consignarse con precisión las obligaciones de cada uno de los consorciados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NIGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20601199808	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES CIELO SERRANO SAC	Hora de envío :	08:51:43

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la página 58 y 66 Referido a la experiencia del personal clave, se puede notar que en las bases consignan ESPECIALIDAD a la labor que va a desarrollar o desempeñar en residente de obra, el cual no es congruente con las labores a desarrollar, de dirigir y ser el responsable de la correcta ejecución de la obra, por lo que en harás de dar transparencia al procedimiento se debe consignar y cambiar el término ESPECIALIDAD por CARGO A DESEMPEÑAR Y/O CARGO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación se acoge la misma, suprimiéndose el término ESPECIALIDAD y consignando CARGO A DESEMPEÑAR en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CARGO A DESEMPEÑAR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20601199808	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES CIELO SERRANO SAC	Hora de envío :	08:51:43

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En la página 65 del capítulo III, numeral 30 LITERAL A.1. referido al equipamiento estratégico se le pide al comité de selección suprimir los términos útiles de escritorio ya que no configura ningún tipo de equipamiento y son materiales fungibles.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 30    **Literal:** A.1    **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 02 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo formulado, se acoge la observación, debiéndose suprimir para las bases integradas el término útiles de escritorio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:58:18

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: carreteras, caminos vecinales o trochas carrozables, que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Seguridad y salud en el trabajo, afirmado, obras de arte y drenaje, señalizaciones, restauración ambiental, monitoreo arqueológico. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: carreteras, caminos vecinales o trochas carrozables, que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Seguridad y salud en el trabajo, afirmado, obras de arte y drenaje, señalizaciones, restauración ambiental, monitoreo arqueológico

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN que correspondan; en tal sentido el área usuaria ha decidido establecer el cumplimiento de COMPONENTES BÁSICOS, como requisito funcional relevante, para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra a implementarse, todo ello en virtud a que LA SOLA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO ejecutado, NO DEFINE DE MANERA OBJETIVA LA SIMILITUD DE UNA OBRA CON OTRA, así pues la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: ¿[¿] al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBEN EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria [¿]; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares, LOS TRABAJOS PARECIDOS O SEMEJANTES, SON EL CONJUNTO DE COMPONENTES O ACTIVIDADES QUE SE EJECUTARON EN EL CONTRATO.

Por otro lado, el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, establece que: ¿Al de¿nir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la cali¿cación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿; al respecto LOS COMPONENTES solicitados SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, los cuales han sido formulados SIN REQUERIR características, que resulten exigencias excesivas; SINO POR EL CONTRARIO, SE REFIEREN A COMPONENTES GENERALES, Sin perjuicio de ello, el comité de selección deberá valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia.

Por lo expuesto NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO YANACANCHILLA-CORTADERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código : 20407946627

Fecha de envío : 21/04/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES RUMI WASI  
CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 22:25:32

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

A fin de promover la libre concurrencia de postores para tener la pluralidad de postores (debiendo evitarse en esta etapa exigencias y formalidades costosas e innecesarias), solicitamos al comité de selección establezca como obras similares de la siguiente forma: Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: carreteras, caminos vecinales o trochas carrozables o PUENTES VEHICULARES; dado que este último cuenta con los componentes siguientes: seguridad y salud en el trabajo, afirmado, obras de arte y drenaje, señalizaciones, restauración ambiental, monitoreo arqueológico, etc., según lo requerido en las bases del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 30      **Literal:** B      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) del Artículo 2° de la LCE y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN que correspondan; para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento.

Para el presente caso, la construcción de puentes vehiculares no constituye una obra similar en virtud de que constituye una obra diferente al objeto de la contratación, por lo que no se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA